

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (P.E.C.)

ÍNDICE

Índice:

| | |
|--|---------|
| 1. Introducción | Pág. 2 |
| 2. Justificación y definición del proyecto educativo del centro | Pág. 2 |
| 3. Análisis de las características del entorno escolar | Pág. 3 |
| 3.1 Análisis del contexto social y cultural | Pág. 3 |
| 3.2 Descripción del entorno físico y geográfico del centro | Pág. 3 |
| 3.3 Necesidades educativas y formativas en función del entorno escolar | Pág. 4 |
| 4. Valores, objetivos y prioridades de actuación | Pág. 5 |
| 4.1 Valores | Pág. 5 |
| 4.2 Objetivos específicos | Pág. 6 |
| 4.3 Objetivos generales | Pág. 7 |
| 4.4 Prioridades de actuación | Pág. 8 |
| 5. Enseñanzas que se imparten y programas que se desarrollan | Pág. 8 |
| 5.1 Enseñanzas que se imparten | Pág. 8 |
| 5.2 Tipo de centro | Pág. 9 |
| 5.3 Otras actividades realizadas por el centro e intercambios | Pág. 9 |
| 5.4 Participación en programas institucionales | Pág. 9 |
| 5.5 Actividades deportivas, musicales y culturales en general | Pág. 9 |
| 5.6 Secciones lingüísticas especializadas | Pág. 9 |
| 6. Organización general del centro, normas de organización y funcionamiento, coordinación docente | Pág. 10 |
| 6.1 Órganos de gobierno | Pág. 10 |
| 6.1.1 Equipo Directivo | Pág. 10 |
| 6.1.1.1 El Director | Pág. 10 |
| 6.1.1.2 EL Jefe de Estudios | Pág. 11 |
| 6.1.1.3 El Secretario | Pág. 12 |
| 6.1.2 Consejo Escolar | Pág. 13 |
| 6.1.2.1 Composición | Pág. 13 |
| 6.1.2.2 Competencias | Pág. 13 |
| 6.1.2.3 Normas de funcionamiento | Pág. 14 |
| 6.1.2.4 Comisiones del Consejo Escolar | Pág. 14 |
| 6.1.3 El Claustro de Profesores | Pág. 16 |
| 6.1.3.1 Composición y competencias | Pág. 16 |
| 6.2 Órganos de Coordinación docente | Pág. 17 |
| 6.2.1 Equipos docentes de nivel y su coordinación | Pág. 17 |
| 6.2.2 Equipos docentes Internivel y su coordinación | Pág. 18 |
| 6.2.3 La comisión de coordinación pedagógica | Pág. 19 |
| 6.2.4 Los tutores docentes | Pág. 20 |
| 6.3 Servicios complementarios | Pág. 21 |
| 6.3.1 Comedor escolar | Pág. 21 |
| 6.3.2 Madrugadores | Pág. 21 |
| 6.4 Coordinación con otros organismos educativos | Pág. 21 |
| 7. Reglamento de Régimen Interior | Pág. 21 |
| 7.1 Plan de acogida | Pág. 22 |
| 7.2 Plan de seguridad | Pág. 22 |
| 8. Plan de Convivencia | Pág. 22 |
| 9. Participación de la comunidad educativa en el centro | Pág. 22 |
| 9.1 Órganos de participación de la comunidad educativa | Pág. 22 |
| 9.2 Participación del alumnado y las familias en el centro | Pág. 22 |
| 9.3 Criterios de participación del alumnado de educación primaria en el consejo escolar | Pág. 22 |
| 10. Actuaciones para favorecer la convivencia de nuestro centro | Pág. 23 |
| 10.1 Principios básicos y las líneas generales de actuación que regirán la convivencia en el centro | Pág. 23 |
| 10.2 Medidas necesarias para favorecer el desarrollo y respeto de la identidad cultural del alumnado | Pág. 23 |
| 10.3 Acciones que favorezcan la adquisición de la lengua de acogida | Pág. 23 |
| 11. Compromisos y acuerdos entre centro y familias | Pág. 24 |
| 12. Plan de atención a la diversidad | Pág. 24 |
| 12.1 Plan de Adaptación Lingüística y Social | Pág. 22 |
| 13. Programas igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad | Pág. 25 |
| 14. Directrices para igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres | Pág. 25 |

| | |
|--|---------|
| 15. Procedimiento para atender al alumnado precise atención educativa domiciliaria | Pág. 25 |
| 16. Plan de evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje | Pág. 26 |
| 17. El Plan de Acción Tutorial | Pág. 26 |
| 18. Las medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior | Pág. 26 |
| 19. Las medidas organizativas para alumnos no hayan optado por las enseñanzas de religión | Pág. 27 |
| 20. Elementos más significativos del proyecto lingüístico | Pág. 27 |
| 21. Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y las relaciones con otras instituciones | Pág. 27 |
| 22. Propuesta Curricular | Pág. 28 |
| 23. Plan de Lectura y de escritura | Pág. 29 |
| 24. Plan TIC | Pág. 29 |
| 25. Proyectos o actuaciones para el fomento de la cultura emprendedora | Pág. 29 |
| 26. Proyecto de autonomía y otros planes | Pág. 30 |

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (P.E.C.)

1.- INTRODUCCIÓN:

El presente Proyecto Educativo se enmarca dentro de la legislación impulsada por la LOCE y la LOE.

El fin primordial de este proyecto es dar coherencia y unidad a la vida del Colegio Eresma, aportando nuestro criterio y forma de entender el proceso educativo que orientará toda la actividad del día a día de nuestro centro.

No es un documento estanco ni definitivo, sino vivo y revisable, siempre abierto a las modificaciones necesarias que se deriven de la propia vida y evolución del colegio.

Consideramos que el PEC es “la Constitución” del centro, y que facilita que los distintos miembros de la comunidad escolar tomen decisiones compartidas, bases comunes de actuación, para de esta manera garantizar una coherencia en la formación del alumnado.

El PEC tendrá en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la atención a la diversidad, así como el plan de convivencia, respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

Los principios, valores y objetivos propuestos y recogidos en el PEC serán la base y fundamento de todos los elementos que se contemplan: currículos, atención a la diversidad, acción tutorial, plan de convivencia, plan de orientación.

En la elaboración del presente proyecto ha colaborado todo el claustro de profesores y se han tenido en cuenta los criterios aportados por los docentes.

2.- JUSTIFICACIÓN:

En Enero de 2011 el Claustro de Profesores del C.E.I.P. Eresma, a propuesta del Equipo Directivo, toma el acuerdo de modificar el P.E.C. (el anterior data del año 2000), ya que consideramos que es necesario actualizarlo y adecuarlo a las necesidades

que van surgiendo y en él quedarán plasmadas las nuevas directrices y proyectos que se están realizando.

A lo largo del 2º y 3º trimestre del 2011 el profesorado del centro se reunió por ciclos para ir estudiando y debatiendo los diferentes aspectos que es necesario modificar.

Después de este tiempo de trabajo, se pusieron en común las distintas aportaciones de los ciclos para pasar a su redacción definitiva que se dará a conocer a todos los sectores de la Comunidad Educativa y que fue aprobado por el Consejo Escolar.

Durante el curso 2014/2015 es necesaria su revisión, debido fundamentalmente a dos factores: la aprobación de una nueva Ley de Educación, La LOMCE y un decreto que la desarrolla en Castilla y León (DECRETO 26/2016, de 21 de julio). En dicha orden aparecen nuevos apartados que deben ser incluidos al Proyecto Educativo y desarrollados y aprobados por el claustro.

Este Proyecto Educativo deberá mantenerse actualizado durante el curso junto con los planes y proyectos que en él se incluyan.

3.- ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR.

3.1- ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL Y CULTURAL.

La zona en la que se encuentra nuestro centro ha sufrido bastantes cambios durante estos últimos años: la población ha envejecido, la situación económica media de las familias próximas es mala, ha aumentado la inmigración atraída por los precios bajos en los alquileres de la vivienda, etc.

Estos movimientos que a menudo fluctúan en el entorno afectan directamente a nuestro centro. La multitud de culturas centro europeas y árabes interactúan con nuestra cultura tanto en el barrio como en nuestras aulas. En éstas se puede comprobar la variedad de alumnado con padres y madres de origen extranjero.

A esto tenemos que sumar la situación de precariedad que sufren estas familias, muchas de ellas en el paro o con rentas bajas. Un alto porcentaje sobreviven gracias a las ayudas sociales. La mayoría carecen de estudios superiores y su cualificación profesional es de nivel 1 ó 2.

Con esta variedad de culturas, nuestro alumnado no sólo aprende sus propias tradiciones familiares, además debe convivir y relacionarse en un medio de diversidad de culturas.

Las prioridades que se dan entre el alumnado son muy diferentes. Se valora más o menos la puntualidad, la asistencia a clase, la limpieza, el orden, los hábitos de conducta, el aseo personal, el material didáctico, la relación con el resto de compañeros, las actividades extraescolares, etc.

3.2- DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO FÍSICO Y GEOGRÁFICO DEL CENTRO.

El CEIP ERESMA cuenta con dos edificios. En el edificio de Educación Infantil se encuentran ubicadas 4 aulas, 2 seminarios y los servicios adaptados a esta etapa.

Dispone de un patio con arena para juegos de los niños. En el edificio de Primaria se sitúan 11 aulas de educación primaria, un aula de música, el aula dedicada al laboratorio de idiomas, aula destinada a informática, aula de pedagogía terapéutica, aula de logopedia, aula de educación compensatoria, biblioteca, sala de profesores, salón de usos múltiples, aula de francés, aula de madrugadores, seminarios de 1º, 2º y 3º ciclo, despachos de dirección, jefatura de estudios y secretaría, cocina, comedor, dependencias de la Asociación de Madres y Padres, cuartos de material, sala de la asociación deportiva Eresma, servicios de profesores y servicios de alumnos.

El CEIP ERESMA se sitúa en la parte más meridional del barrio de La Albuera. Construido durante el curso 1983/1984 para dar respuesta educativa a un barrio floreciente en esos momentos.

Llegando a sobrepasar las dos líneas (en la actualidad sólo disponemos de una), fue un referente para el barrio y para la ciudad de Segovia.

Al norte limita con el barrio de La Albuera, al suroeste con la parte más alta del valle del río Eresma que da nombre a este centro y al este limita con la ciudad deportiva.

Un centro rodeado de amplias vistas a la sierra de Guadarrama, aparcamiento, zonas deportivas aunque escaso en vegetación. Orientadas la mayoría de las aulas al sur proporcionan luz y calor al edificio.

3.3- NECESIDADES EDUCATIVAS Y FORMATIVAS EN FUNCIÓN DEL ENTORNO ESCOLAR.

Con la bajada de natalidad en Segovia capital, los barrios envejecen y la mayoría de los centros educativos pierden alumnado. El CEIP ERESMA incorpora un programa de sección bilingüe en francés con el fin de aumentar su matrícula buscando alumnado de diferentes zonas de la ciudad.

En la actualidad no sólo se recupera alumnado sino que están llegando alumnos inmigrantes con niveles muy bajos tanto en su escolarización como del idioma.

Las necesidades de compensatoria y de profesorado de apoyo para este tipo de alumnado son primordiales. Tenemos alumnos y alumnas con dificultades de entendimiento y de comunicación por desconocimiento del lenguaje, incluso en cursos avanzados como en quinto y sexto de primaria.

La dotación de material es muy escasa. Todos los equipos informáticos están obsoletos, apenas hay material en infantil y parte del material de educación física no está en buenas condiciones para su uso.

Los niveles educativos con este tipo de alumnado son muy dispares. Principalmente divididos en dos bloques: uno de ellos con nivel medio-alto o muy alto, y otro con un nivel bajo o muy bajo.

4.- VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

4.1- Valores

- Entendemos la educación como un proceso largo y continuo durante el cual los alumnos tienen que ir desarrollando todas sus capacidades. Este proceso tendrá como objetivo primordial lograr una formación integral del alumno, alcanzando mayores logros de autonomía y responsabilidad.
- Somos partidarios de una educación armónica, sin olvidar las diferencias individuales, propiciando el desarrollo de una imagen positiva de sí mismos que les lleve a valorar de la misma forma a los demás.
- Nuestro centro es respetuoso con la diversidad lingüística, religiosa, social, cultural, de raza, política, etc.
- En el centro se impulsará la integración, respeto y aceptación del alumnado con necesidades educativas especiales y de educación compensatoria.
- Se facilitará la integración de todos los miembros en un proyecto común, mediante el desarrollo de actitudes de colaboración y de respeto a la diversidad.
- El centro está abierto a nuestro entorno, participando en sus tradiciones culturales y en la vida cotidiana del municipio, colaborando con los servicios sociales y educativos del mismo así como con instituciones culturales, deportivas, sociales y educativas que puedan aportar un beneficio en la formación de nuestros alumnos.
- El colegio facilita la interrelación con los padres para contribuir a la mejora de los objetivos educativos.
- Optamos por un modelo de enseñanza-aprendizaje en el que exista un equilibrio entre el papel protagonista de su propio aprendizaje y la labor del profesor como mediador, ayudándole a aprender a aprender y desarrollando su espíritu crítico fundamentado en la libertad y responsabilidad pretendiendo así que el alumnado sea consciente de sus avances y dificultades.
- Todo este trabajo educativo queda explicitado en el Proyecto Curricular del Centro, detallándose en el mismo los contenidos educativos específicos de las diferentes áreas curriculares, además de las competencias básicas que reflejan los valores arriba citados.
- El profesor es el que dinamiza el proceso de enseñanza-aprendizaje: enseña y enseña a aprender, actuando además como modelo para sus alumnos.
- Se respetará el principio de libertad y autonomía docente, fomentando y estimulando el trabajo coordinado del profesorado.
- En el centro se fomentarán valores como:
 - Tolerancia
 - Igualdad
 - Respeto
 - Solidaridad
 - Democracia
 - Responsabilidad
 - Autoestima
 - Creatividad

4.2- Objetivos específicos

4.2.1- Ámbito pedagógico.

1. Fomentar valores democráticos como la solidaridad, tolerancia, colaboración y el respeto hacia otras ideas, personas y cosas.
2. Educar al alumnado para que sea capaz de valorar, respetar e integrarse en la realidad sociocultural y en el medio natural en el que vive.
3. Potenciar el desarrollo de capacidades tales como el espíritu crítico, la creatividad y la iniciativa personal.
4. Generar los hábitos básicos de higiene, de alimentación y estilos de vida saludables.
5. Entender la evaluación como parte integrante del proceso educativo, que tiene por finalidad obtener la información que permita adecuar el proceso de enseñanza al ritmo de aprendizaje de todos y cada uno de los alumnos.
6. Conseguir que los procesos de enseñanza-aprendizaje, sean de tipo constructivo, significativo y funcional.
7. Favorecer la coordinación de los diferentes recursos humanos y materiales de manera que se dote de unidad y coherencia a todo el proceso educativo.

4.2.2- Ámbito institucional

1. Favorecer la participación del profesorado en actividades de formación permanente.
2. Facilitar el uso de las instalaciones del centro fuera del horario lectivo para actividades sin ánimo de lucro a criterio del Consejo Escolar.
3. Colaborar con el Instituto de Educación Secundaria en la Orientación Escolar del alumnado.
4. Mantener una relación fluida con: el Ayuntamiento de la localidad, con entidades locales que tengan un carácter cultural, educativo o deportivo.
5. Fomentar las relaciones familia-escuela:
 1. Potenciando el interés de padres o tutores por la evolución académica del alumno.
 2. Favoreciendo las situaciones de comunicación y diálogo entre los miembros de la comunidad escolar.
 3. Promoviendo la colaboración de los padres en temas de interés educativo general, a petición del profesorado del centro.
 4. Actuando la escuela como vía de información o mediación entre padres de alumnos y otros organismos, como por ejemplo la Administración Educativa.

4.2.3- Ámbito administrativo.

1. Desarrollar instrumentos eficaces de recogida de información sobre el alumnado.

2. Actualizar periódicamente el expediente personal del alumnado para agilizar las consultas sobre el mismo.
3. Mantener informada a toda la comunidad educativa acerca de la normativa vigente relacionada con: la gestión y organización del centro, materiales curriculares de obligado cumplimiento, la atención a los alumnos con NEE, la elaboración de documentos oficiales, actas de evaluación,...
4. Utilizar los recursos que proporcionan las Nuevas Tecnologías de la Información con el fin de optimizar las gestiones del centro.

4.2.4- Ámbito humano y de servicios

1. Convivir dentro de la Comunidad Educativa en base a conductas de tolerancia y solidaridad:
 1. Desarrollando actitudes y hábitos de cooperación mediante el trabajo en equipo.
 2. Favoreciendo una actitud pacífica, dialogante y reflexiva ante una situación conflictiva.
 3. Creando una actitud de respeto y ayuda a los compañeros con dificultades físicas o psíquicas.
2. Fomentar una educación integral del alumno trabajando la coeducación, la integración del alumnado inmigrante, el respeto a otras etnias, religiones o culturas, etc.
3. Mantener una buena relación profesor-alumnos mostrando el primero una actitud positiva hacia el alumnado valorando sus posibilidades o aptitudes, motivando hacia los nuevos aprendizajes y reforzando el trabajo bien hecho.
4. Asumir y respetar tanto el RRI como el Plan de Convivencia, utilizándolos como guía del comportamiento a seguir por los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Promover los servicios complementarios del centro, como el comedor escolar, las actividades extraescolares, Servicio Psicopedagógico Escolar o cualquier otro que se pueda considerar de interés.

4.3 Objetivos generales

- Potenciar el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- Lograr un aprendizaje funcional que permita la adquisición de las distintas competencias básicas.
- Adquirir competencias comunicativas básicas que permita a los alumnos expresarse y comprender la propia lengua.
- Potenciar el bilingüismo en francés, valorando la importancia de expresarnos y comprender diferentes idiomas.
- Hacer operativos los aprendizajes de los alumnos.
- Potenciar el trabajo en equipo.

- Valorar no sólo las competencias básicas de tipo conceptual, sino también las de tipo actitudinal y procedimental.
- Avanzar en el conocimiento y el uso de las nuevas tecnologías, aprovechándolas como recurso de aprendizaje y entretenimiento.
- Conocer el patrimonio cultural, valorarlo y respetarlo.
- Colaborar en la planificación y realización de las actividades en grupo.
- Lograr la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Fomentar las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
- Valorar la educación como agente transformador de la sociedad.
- Potenciar el empleo de la informática como herramienta de trabajo en el proceso de enseñanza aprendizaje, utilizándola de forma activa por parte de los alumnos.
- Favorecer su utilización por parte del profesorado en sus tareas habituales de centro; programaciones, memorias, planes, circulares, normativas, actividades.
- Impulsar el uso de la página web del centro como medio de información con la comunidad educativa.

4.4 Prioridades de actuación.

En educación infantil debemos compensar las diferencias culturales y del idioma apostando por una educación integradora e individualizada. Crear alumnos cada vez más autónomos, prevaleciendo los buenos hábitos de higiene y salud personal.

En educación primaria debemos elevar los niveles académicos de nuestro alumnado sobre todo los grupos con peores resultados.

En general se deben desarrollar planes para conseguir hábitos de conducta primordiales y básicos como: la asistencia continuada al centro, la puntualidad, la higiene personal, el orden y la disciplina.

5.- ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN

5.1- Enseñanza que se imparten.

- **Educación Infantil:** constituye la primera etapa del sistema educativo. Su extensión temporal alcanza hasta los 6 años, momento que señala el acceso a la escolaridad obligatoria.
- **Educación Primaria:** es la primera fase de la educación obligatoria y su ámbito de referencia abarca las edades comprendidas entre los 6 y 12 años.

5.2- Tipo de centro.

Nuestro centro es un centro público en el que se ofertan las etapas de infantil y primaria.

5.3- Otras actividades realizadas por el centro y los intercambios escolares que se organicen.

Durante este curso no hay otro tipo de actividades ni hay intercambios escolares.

5.4- Participación en programas institucionales.

Programa de compensatoria. La finalidad es la de organizar la atención educativa al alumnado que, por su incorporación tardía al sistema educativo o por su situación de desventaja socioeducativa, requieren una atención educativa específica.

Para ello disponemos de una maestra compartida y que está en nuestro centro dos días a la semana.

La normativa en la que nos basamos principalmente es en la RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

5.5- Actividades deportivas, musicales y culturales en general:

Dentro de las acciones deportivas, nuestro centro participa y colabora con el Ayuntamiento y la UVA en diversas actividades, ya sea por la tarde como los sábados. Participamos activamente en los juegos escolares, en distintas competiciones, la semana blanca de esquí, y en la liga diversala con un equipo de fútbol sala.

En las acciones musicales nuestro compromiso con el Conservatorio de Segovia en el que se encuentran varios alumnos nuestros. En la semana cultural estos alumnos interpretan varias obras ante todo el alumnado. Además se hace visita al Conservatorio para escuchar algún concierto.

En el ámbito cultural nuestras acciones radican en visitas culturales a diversas instituciones y museos como la biblioteca municipal de Segovia y el museo Esteban Vicente.

5.6- Secciones lingüísticas especializadas

El CEIP ERESMA está inmerso en un programa de sección bilingüe de francés cuyos objetivos son:

- 1.-Que el aprendizaje de una segunda lengua extranjera (francés) ayude a desarrollar de forma armónica la personalidad del alumno.
- 2.-Dotar al alumno desde edades tempranas de una competencia comunicativa tanto oral como escrita en lengua francesa.
- 3.-Utilizar la lengua francesa como instrumento para el aprendizaje.
- 4.-Favorecer el interés creciente de las familias por el plurilingüismo.
- 5.-Proporcionar a los alumnos la preparación necesaria para una verdadera ciudadanía europea.

6.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO, NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, COORDINACIÓN DOCENTE.

6.1-Órganos de gobierno.

ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO

6.1.1- Equipo directivo

El Equipo Directivo está formado por: un Director, un Jefe de Estudios y un Secretario. Trabajarán de forma coordinada y sus funciones son las reflejadas en el artículo 131 de la LOE, y el Artículo 25.2 del R.O.C.

1. El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director, el jefe de estudios, el secretario y cuantos determinen las Administraciones educativas.

2. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.

3. El director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario de entre los profesores con destino en dicho centro.

4. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.

5. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

6.1.1.1 El Director:

Son competencias del director: Artículo 132 de la LOE y 31 del R.O.C.

Son competencias del director:

a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.

b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.

c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.

d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.

e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.

f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.

j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.

l) Aprobar los proyectos y las normas según la normativa vigente.

m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.

ñ) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3 de la LOE.

o) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

6.1.1.2 El Jefe de Estudios

Son competencias del jefe de estudios: Artículo 34 del R.O.C.:

Son competencias del jefe de estudios:

a) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.

- b) Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- e) Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.
- f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del maestro orientador M centro, conforme al plan de acción tutorial.
- g) Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
- h) Organizar los actos académicos.
- í) Fomentar la participación de los distintos sectores de la de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto M equipo directivo.
- k) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.
- l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de su competencia.

6.1.1.3 El Secretario

Son competencias del secretario: Artículo 35 del R.O.C.

Son competencias del secretario:

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.
- b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
- c) Custodiar los libros y archivos del centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.

- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- i) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.
- l) Cualquier otra función que le encomiende el director dentro de su ámbito de competencia.

ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

6.1.2- Consejo Escolar:

6.1.2.1 Composición.

La composición del Consejo Escolar del CEIP RESMA es la siguiente: el Director del centro que actuará como presidente; la Jefa de Estudios; el Secretario; cinco representantes del claustro de profesores; cinco representantes de los padres y madres de alumnos; un representante del personal laboral y servicios y un representante del ayuntamiento.

6.1.2.2 Competencias:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica (LOE).
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las

causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

6.1.2.3 Normas de funcionamiento:

Nos reuniremos la menos 3 veces a lo largo del curso de forma ordinaria y siempre que sea necesario de manera extraordinaria.

1. Las reuniones del consejo escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el director enviará a los miembros del consejo escolar, con una antelación mínima de una semana, la convocatoria y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

2. El consejo escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite, al menos., un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del consejo escolar será obligatoria para todos sus miembros.

3. El consejo escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple salvo en los casos siguientes:

a) Elección del director y aprobación del presupuesto y de su ejecución, que se realizará por mayoría absoluta.

b) Aprobación M proyecto educativo y del reglamento de régimen interior, así como sus modificaciones, que se realizará por mayoría de dos tercios.

c) Acuerdo de revocación de nombramiento del director, que se realizará por mayoría de dos tercios.

6.1.2.4 Comisiones del Consejo Escolar

1. El equipo directivo convocará las comisiones con la antelación necesaria y aportar la documentación necesaria para su correcto funcionamiento.

2. Cada Comisión elaborará un informe final antes del último Consejo Escolar del curso que será incorporado al informe que realice el Consejo Escolar y que formará parte de la memoria final de curso.

En nuestro centro funcionan las siguientes comisiones:

- Comisión de Convivencia. Regulada por el Decreto 51/2007: Está compuesta por el Director, el jefe de estudios, dos representantes de maestros y dos representantes de padres.

1. En el seno del consejo escolar existirá una comisión de convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en este Decreto, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

2. En su constitución, organización y funcionamiento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) En los centros públicos la comisión estará integrada por el director, el jefe de estudios y un número de profesores, padres y alumnos, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el consejo escolar, atendiendo a los siguientes criterios:

1.º– En las escuelas de educación infantil y colegios de educación infantil y primaria: dos profesores y dos padres, salvo si el número de unidades es inferior a seis, en cuyo caso se incorporarán un profesor y dos padres o si el centro tiene sólo una o dos unidades en los que se constituirá con un padre.

2.º– En los institutos de educación secundaria, institutos de educación secundaria obligatoria y centros de educación obligatoria: dos profesores, dos padres y dos alumnos.

3.º– En los centros que imparten enseñanzas de régimen especial: dos profesores y dos alumnos. En aquellos centros en los que los padres tengan representación en el consejo escolar, la representación será de dos profesores, un padre y un alumno.

4.º– En los centros específicos de personas adultas: un profesor y un alumno.

b) Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.

c) El consejo escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

3. Sus funciones y normas de funcionamiento estarán reguladas en el reglamento de régimen interior. La comisión informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

4. En los centros privados concertados la comisión se compondrá de acuerdo con los criterios que se establezcan por parte de la dirección del centro, que contemplarán la participación de profesores, padres y alumnos.
- Comisión Económica: Está compuesta por el Director, por el Secretario, por un representante de maestros y por otro de padres.
 - Sus competencias serán:
 - Asesorar en todos los temas económicos al Consejo Escolar.
 - Hacer los estudios necesarios sobre temas económicos y elaborar el borrador de presupuesto anual del centro.
 - Informar al Consejo Escolar sobre cuantas materias de índole económica le solicite.
 - Comisión Permanente: Está compuesta por el Director, el secretario, un representante de maestros y otro de padres.
 - Actuará en toma de decisiones urgentes como si fuera el propio Consejo Escolar. Se informará en el siguiente Pleno de las decisiones tomadas por la Comisión Permanente para su ratificación.
 - Comisión de Igualdad entre hombres y mujeres: Está compuesta por el Director, el secretario, un representante de maestros y otro de padres. Esta Comisión impulsará medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

6.1.3. El Claustro de profesores

6.1.3.1. Composición y competencias

Está constituido por todo el profesorado que da clase en el centro. El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

1. El claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión de claustro al principio del curso y otra al final del mismo.
2. La asistencia a las sesiones del claustro es obligatoria para todos sus miembros.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

6.2 Órganos de coordinación docente

6.2.1. Equipos docentes de nivel y su coordinación.

1. Los equipos docentes de nivel estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso.
2. La finalidad del equipo docente de nivel es coordinar las actuaciones educativas del curso, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las siguientes funciones:
 - a) Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de coordinación pedagógica.
 - b) Elaborar los aspectos docentes de la programación general anual correspondientes al curso.
 - c) Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la programación general anual.
 - d) Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.
 - e) Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso y su revisión periódica.
 - g) Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.
 - h) Intercambiar información sobre las características generales y específicas del alumnado.
 - i) Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.
 - k) Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de

conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.

1) Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.

3. El equipo docente de nivel estará dirigido por un coordinador que será designado por el director, una vez oído dicho equipo, entre sus miembros y, preferentemente, entre aquellos que sean tutores y tengan destino definitivo y horario completo en el centro. Cuando exista un solo grupo de alumnos por nivel, el coordinador del equipo de nivel será el tutor del grupo.

4. El régimen de funcionamiento de los equipos docentes de nivel y las funciones del coordinador serán fijados en las normas de organización y funcionamiento del centro.

6.2.2. Equipos Docentes Internivel y su coordinación

1. Con la finalidad de coordinar la práctica docente entre los niveles o cursos, en los centros docentes habrá dos equipos docentes internivel. Uno que estará formado por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 1.º, 2.º y 3.º cursos y otro por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 4.º, 5.º y 6.º cursos, pudiendo incorporarse otro profesorado del centro de acuerdo con lo que establezcan las normas de organización y funcionamiento del propio centro.

2. Son funciones de los equipos docentes internivel:

a) Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos adquieran las competencias claves acordes con su edad.

b) Analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial.

c) Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las evaluaciones individualizadas que se realicen en 3.º y 6.º de educación primaria, adoptando a partir de los resultados de las mismas las decisiones individuales y colectivas que sean precisas.

d) Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica para el centro.

e) Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.

f) Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la comisión de coordinación pedagógica.

g) Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes desarrollados por el centro o el Proyecto de Autonomía si fuera el caso.

h) Cualquier otra que les sea encomendada en el ámbito de sus competencias.

3. Habrá un coordinador de cada equipo docente internivel que será designado por el director entre los miembros del equipo una vez oídos los mismos.

4. El régimen de funcionamiento de los equipos docentes internivel y las funciones del coordinador serán fijados en las normas de organización y funcionamiento del centro.

6.2.3. La Comisión de Coordinación Pedagógica.

1. La comisión de coordinación pedagógica está formada por el director del centro, o persona en quien delegue, que la presidirá, los coordinadores de los equipos docentes internivel, el coordinador de la etapa de Educación Infantil, el orientador del centro, el coordinador de convivencia y el jefe de estudios del centro que será el coordinador de la comisión.

2. Las funciones de la comisión de coordinación pedagógica son las siguientes:

a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.

b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.

c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.

d) Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las propuestas curriculares de centro.

e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.

f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.

g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.

j) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.

4. La comisión de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias. Actuará como secretario la persona de menor edad.

6.2.4. Los tutores docentes.

1. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de estudios. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo. Además del anterior, en determinadas ocasiones, se podrá nombrar un tutor ayudante que colaborará con el tutor en el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con lo que se establezca en las normas de organización y funcionamiento del centro.

2. El tutor permanecerá con su grupo de alumnos durante toda la etapa de infantil y durante dos cursos consecutivos en la etapa de primaria. La asignación de grupos será decidido según nuestro Reglamento de Régimen Interior del centro.

3. El tutor coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres reuniones con el conjunto de padres del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con los padres de cada alumno.

4. Son funciones de los tutores:

a) Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del orientador del centro.

b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.

c) Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.

d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.

f) Colaborar con el orientador del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.

g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.

h) Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.

j) Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.

5. Los tutores serán coordinados por el Jefe de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

6.3. Servicios Complementarios

6.3.1. Comedor Escolar

Este servicio que oferta el centro funciona desde septiembre a junio y es atendido por una cocinera y dos monitoras que se ocupan de los alumnos, antes, durante y después de la comida.

El director del centro se encarga de coordinar este servicio.

El centro dispone de cocina y comedor propio. La empresa concesionaria es la encargada de contratar y controlar al personal que atiende este servicio.

6.3.2. Madrugadores

Este servicio pretende conciliar la vida familiar y laboral y es promovido por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Este programa está coordinado por un profesor del centro y los niños son atendidos por 1 monitora especializada.

Este servicio da comienzo a las 7,30 horas y acaba a las 9 horas.

6.4. Coordinación con otros organismos educativos, servicios e Instituciones.

- **Centro de formación e innovación educativa (CFIE).** Nuestro centro en constante evolución y búsqueda de nuevos retos y compromisos, requiere de formación específica que resuelva estos incentivos. Adquirimos compromisos de formación en el propio centro anualmente. Buscamos cursos que nos ayuden a ampliar científicamente nuevos desafíos que podamos aplicar en nuestras aulas.
- **IES La Albuera.** Al terminar sexto nuestros alumnos y alumnas continúan sus estudios de secundaria en dicho instituto. La coordinación con el IES La Albuera se basa principalmente en proporcionar información de nuestros alumnos/as. Se dan a conocer sus capacidades, conocimientos y necesidades educativas. Se buscan las mejores soluciones a alumnos/as que hemos tenido en común y se plantean actividades en común.
- **Asociación de padres y madres.** En unión con esta asociación participamos en común en varias actividades como la fiesta de carnaval, semana cultural y fiesta de final de curso.
- **Actividades extraescolares y complementarias.** En este sentido distinguimos los diferentes talleres que el centro oferta por la tarde, ya sean si se ofertan por el centro o por asociaciones deportivas. Señalamos el convenio entre el Ayuntamiento con la UVA para realizar una escuela deportiva en el centro.

7. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Desarrollado con más profundidad en un documento en el que se trabaja anualmente y en constante revisión podemos destacar los siguientes aspectos:

1. Organización del propio centro, sus espacios y sus recursos materiales.
2. Organización propia del profesorado.
3. Organización del Consejo Escolar.
4. Normas de Convivencia.
5. Ley de la autoridad del profesorado.

En otros documentos se desarrollan:

7.1. El Plan de acogida. En los que establecen las actuaciones necesarias para una rápida y plena integración escolar del alumnado que se incorpora al centro.

7.2. El Plan de seguridad. Se regula la evacuación del centro y establece las actuaciones necesarias para el aprendizaje y asimilación del comportamiento en casos de emergencia.

8. EL PLAN DE CONVIVENCIA.

Desarrollado con más profundidad en un documento en el que se trabaja anualmente y en constante revisión y nos sirve como base junto con el Reglamento de Régimen Interior en la Comisión de Convivencia reuniéndonos una vez al trimestre.

Al finalizar el curso se realizará una memoria que será evaluada por el Consejo Escolar.

9. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL CENTRO.

9.1. Órganos de participación de la Comunidad Educativa: Asociación de padres y madres de alumnos (AMPA).

La relación del AMPA con el centro y viceversa se halla en dos niveles. Primero la concreción de actividades extraescolares por la tarde. En otro nivel está la realización de actividades puntuales que organiza el propio AMPA como excursiones, fiesta de Carnaval, fiesta de final de curso...

9.2. Mecanismos de participación del alumnado y las familias del centro.

Siempre que es posible se informa a los padres de las actividades que realiza el centro y que pueden participar también las familias. El día de la Paz, desfile de carnavales, el día del libro, fiesta final de curso...

9.3. Criterios de participación del alumnado de primaria en el Consejo Escolar.

No hemos decidido hasta la fecha su participación, ni hemos decidido criterio alguno para que se incorporen al Consejo Escolar.

10. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO.

10.1. Principios básicos y las líneas generales de actuación, que regirán la convivencia en el centro.

La escuela es el ámbito donde el alumnado demuestra sus habilidades sociales con los demás. Es necesario por lo tanto corregir comportamientos inadecuados desde edades muy tempranas para una correcta relación con el resto de personas que se haya en su entorno.

Las líneas de actuación a desarrollar durante el curso escolar serán:

1. Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.
2. Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.
3. Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.
4. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.
5. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y las salidas del centro, y los cambios de clase.

10.2. Medidas necesarias para favorecer el desarrollo y respeto de la identidad cultural de alumnado.

En la sociedad globalizada que nos rodea debemos conocer y actuar en consecuencia ante los retos que supone la diversidad cultural. En este sentido y en la línea de crear ambientes sociables entre la comunidad educativa contemplaremos las acciones precisas para favorecer el respeto por la identidad cultural del alumnado. Entre ellas podemos destacar la integración de la cultura familiar con la cultura escolar. Vincular la cultura escolar con la experiencia del alumnado y viceversa. Interactuar valores culturales familiares y universales válidos con las normas de convivencia de nuestro centro.

10.3. Acciones encaminadas a favorecer la adquisición sistemática de la lengua de acogida.

Estas acciones aparecen en nuestro plan de acogida de centro en documento que se desarrolla a parte pero incluido dentro del Plan educativo:

1. Conocer el nivel de lenguaje, comprensión y expresión en nuestro idioma.
2. Propuestas de actividades encaminadas a la adquisición de nuestro idioma a realizar en el aula.
3. Acciones a desarrollar con el profesorado de apoyo y compensatoria.
4. Actividades en las que el alumnado exprese en su idioma materno/paterno palabras o textos sencillos.

5. Realización de actividades lúdicas como canciones, bailes... propias de las culturas de origen.
6. Ambientación del centro y del aula con textos o palabras en distintos idiomas de origen de los alumnos/as.
7. Coordinación de las familias, centro, servicios sociales y ONGs con el fin de desarrollar programas de inmersión en nuestra cultura de acogida a partir de su cultura de origen.

11. COMPROMISOS Y LOS CRITERIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS.

En el artículo 50 de la orden EDU 519/2014 se desarrolla los compromisos del centro con las familias en mutua colaboración para la mejora de la convivencia. Nuestro centro tendrá a disposición de las familias que opten por esta modalidad de contrato, un documento que firmarán junto con el director, unos compromisos a llevar a cabo por ambas partes. Este documento está recogido en el Plan de Convivencia. Los acuerdos y documentos firmados se mantendrán durante un curso y se revisarán al inicio del siguiente. Las consecuencias de incumplimiento vendrán recogidas en el propio documento y también serán negociadas en cada contrato.

12. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Es un documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que nuestro centro docente diseña para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de su alumnado.

12.1 Plan de adaptación lingüística y social.

A principios de cada curso escolar un número importante de alumnado extranjero presenta necesidades específicas asociadas a circunstancias de desventaja, denominadas “necesidades de compensación educativa”. Este alumnado, con el paso del tiempo, se va adaptando al currículo ordinario. Se trata de alumnado con una trayectoria educativa que difiere de los contenidos ordinarios programados en nuestro sistema educativo.

Es necesario llevar a cabo un proceso de inmersión lingüística, especialmente en los primeros meses de su escolarización, que intensifique el aprendizaje del castellano. En los momentos iniciales, el idioma resulta un requisito indispensable para poder acceder al currículo y un instrumento de primer orden en su proceso de integración social.

Las diferencias entre las normas de comportamiento y hábitos sociales de sus países de origen y los del país receptor constituyen otra dificultad fundamental en su proceso de adaptación a la nueva comunidad educativa.

13. PROGRAMA DIRIGIDO A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN, ENTRE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

No existe.

14. DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Propuestas de acción para crear un clima democrático en los centros escolares; para que haya una participación equitativa de chicas y chicos en los órganos de gobierno y en la toma de decisiones; para que se explique al estudiantado, y a todos los demás miembros de la comunidad educativa, el significado del principio de igualdad de mujeres y hombres en las leyes autonómicas y estatales, así como los aspectos fundamentales de las mismas; para que el principio de igualdad de mujeres y hombres también sea recogido explícitamente en el Proyecto Educativo del Centro. Como principales directrices:

- El reconocimiento de la diferencia entre sexos
- El desarrollo de la afectividad y la oposición a la violencia.
- La eliminación de estereotipos y prejuicios.
- La práctica del diálogo como medio de resolución de conflictos
- La defensa de la igualdad de oportunidades

15. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA ATENDER AL ALUMNADO MATRICULADO EN EL CENTRO QUE PRECISE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIADA.

Normativa de referencia EDU/1169/2009

2. A los efectos de esta Orden, la atención educativa domiciliaria es el conjunto de medidas, procedimientos y recursos puestos a disposición por la Consejería de Educación para dar continuidad a la educación del alumnado que, por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada, o por lesiones traumáticas, y previa prescripción facultativa, deba permanecer convaleciente en su domicilio por un período de tiempo superior a un mes.

Artículo 5.– Procedimiento de solicitud.

1. El padre, madre o tutor legal del alumno o alumna que precise atención educativa domiciliaria presentará en el centro en el que esté escolarizado la solicitud debidamente cumplimentada conforme al Anexo I de la presente Orden, dirigida al titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

16. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

En nuestro plan de evaluación aparece como aspectos más relevantes: lo que hay que evaluar, quienes son los responsables, la promoción del alumnado, los procedimientos e instrumentos para evaluar todo el proceso.

17. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

Normativa de referencia:

Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

La acción tutorial se concibe como un elemento inherente a la función docente, por tanto se trata de una labor educativa de la que es responsable todo el profesorado, aunque la coordinación de la misma deba recaer en uno de los docentes del grupo, el tutor.

El Plan de Acción Tutorial tiene como finalidad sistematizar la acción tutorial, se constituye en el marco básico y común de actuación para todo el profesorado del centro, especialmente, de los tutores de los diversos grupos de alumnos, para que sea una acción conjuntada, planificada y coordinada.

18. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON LA ETAPA EDUCATIVA ANTERIOR Y POSTERIOR.

Pasar de la etapa de infantil a primaria constituye un paso adelante con cambios significativos como: la aparición de distintas asignaturas, nuevos maestros especialistas, cambio de edificio, nuevas normas, etc.

Las/los tutores de infantil estarán en coordinación constante con el profesorado de primaria.

En el proceso de esta promoción se realizará un informe final de etapa donde aparecerá la consecución de objetivos de etapa, criterios de evaluación y competencias clave.

Se velará para que la coordinación pedagógica y atención de alumnado con necesidades sea efectiva.

En relación con la promoción al finalizar la etapa de primaria y comienzo con la etapa de secundaria, se tienen continuas reuniones con el IES de referencia: IES La Albuera. En esas reuniones se tratan de las circunstancias pedagógicas, curriculares y del entorno de cada uno de los alumnos. Al finalizar el curso se hace entrega al IES del informe individualizado, copia del historial y cualquier otro documento que sea necesario para la correcta transición entre la etapa de primaria y secundaria. Además de trasladar a los alumnos que estén en el programa de atención o absentismo.

19. LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA ALUMNOS NO HAYAN OPTADO POR LAS ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN.

Estos alumnos permanecen en el aula con su maestro/a tutor/a en la asignatura de MAE (medidas de atención educativa), siguiendo la programación establecida, según la normativa vigente. La elección de las enseñanzas de religión o MAE será optada por sus tutores al realizar la matrícula o a la finalización del curso en el caso de querer cambiar.

20. ELEMENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO LINGÜÍSTICO.

Este centro tiene como seña de identidad ser una sección bilingüe de francés. Se oferta con las asignaturas de plástica y ciencias naturales en francés y en quinto y sexto se dan dos horas de este idioma. El programa está muy bien valorado por las familias por su continuidad en secundaria y aunque es visto al inicio con recelo, luego se dan cuenta de su valor positivo. Como objetivos generales del programa:

- 1.- Desarrollar el interés por el aprendizaje del francés.
- 2.- Comprender mensajes orales en situaciones habituales de comunicación y responder a éstos.
- 3.- Utilizar procedimientos verbales y no verbales para comunicarse en situaciones concretas.
- 4.- Leer y obtener información general y específica de textos y frases muy sencillas.
- 5.- Elaborar textos claros y fluidos en un estilo apropiado.
- 6.- Identificar y reproducir de forma inteligente y significativa aspectos de la entonación, el ritmo, la pronunciación y la acentuación característicos de la lengua francesa.
- 7.- Apreciar el valor de la nueva lengua como medio de comunicación mostrando curiosidad y respeto hacia sus hablantes.
- 8.- Conocer aspectos de la cultura francesa y sus tradiciones.
- 9.- Usar las tecnologías de la información y la comunicación para desarrollar y reforzar el aprendizaje.
- 10.- Conseguir que los alumnos con necesidades educativas especiales adquieran un nivel de conocimiento de la cultura y la lengua francesa adecuado a sus capacidades.

21. DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y LAS RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES.

Relaciones con el A.M.P.A.

El principal objetivo en las relaciones con el AMPA será mantener, y, si es posible aumentar, la implicación de la misma en la vida del Centro, participando tan activamente como en cursos anteriores en la organización y desarrollo de diferentes actividades escolares.

Para conseguir lo anterior el Equipo Directivo realizará cuantas reuniones sean necesarias con la Junta Directiva del AMPA, a fin de planificar actividades a realizar o tratar problemas o situaciones que vayan surgiendo.

Relaciones con el Ayuntamiento de Segovia.

Se mantendrán a través del Equipo Directivo del Centro que será el encargado de informar al Ayuntamiento de Segovia de cuantas necesidades tenga el Colegio que afecten a áreas de competencia municipal, así como de solicitar su colaboración en todos aquellos aspectos de la vida del Centro en que se considere necesario. Actualmente mantenemos una colaboración del Ayuntamiento en cuanto a la utilización del Frontón Segovia para impartir las clases de Ed. Física. Estamos realizando la mayoría de las actuaciones que el ayuntamiento nos propone por considerarlas muy interesantes

Durante este curso se tiene una especial relación con la concejalía de educación celebrándose una reunión trimestral a petición del propio ayuntamiento.

Relaciones con la Escuela Universitaria de Magisterio

El Centro colabora con la Escuela Universitaria de Magisterio de la UVA recibiendo a los alumnos en prácticas de la mencionada Escuela durante el presente curso escolar. Somos un centro que todos los años nos vienen como mínimo cuatro profesores de prácticas. Este curso han sido cinco maestras/os que han solicitado prácticas

Otras relaciones.

Desde la subdelegación de gobierno nos proponen habitualmente actividades en el marco del plan director. De aquí salen actividades como "ciberexperto" para el alumnado de 6º con 10 sesiones de una hora. Al final del curso se les hace entrega de un carnet como expertos en problemas actuales en relación con la RED.

22. PROPUESTA CURRICULAR.

En nuestra propuesta curricular aparecen los objetivos de la etapa en relación con las competencias clave. El mapa de las relaciones competenciales de cada una de las asignaturas. Actividades extraescolares y su contribución a las competencias clave. Desarrollo de contenidos transversales. Criterios de promoción del alumnado al finalizar ciclo o etapa. Orientaciones para las programaciones didácticas. Las decisiones metodológicas. Criterios de información a las familias sobre el proceso de enseñanza aprendizaje. Medidas de apoyo, refuerzo y enriquecimiento curricular. Orientaciones sobre las situaciones de aprendizaje. Evaluaciones de los diferentes procesos.

23. PLAN DE LECTURA Y DE ESCRITURA.

ORDEN EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. Según esta orden, se seguirá el guion establecido.

La lectura y la escritura son, sin ninguna duda, instrumentos fundamentales para la adquisición del conocimiento y para el aprendizaje a lo largo de la vida, por lo que, trabajar en la mejora de la competencia en comunicación lingüística debe ser un objetivo prioritario y tarea de todos aquellos que comparten la responsabilidad en la educación de los niños y adolescentes, comprometiendo a toda la sociedad, especialmente a las familias y a los centros docentes.

Será objetivo principal de nuestro Plan de Lectura, inculcar a nuestros alumnos herramientas y técnicas para seleccionar, sintetizar y contrastar aquellos textos que encuentren.

24. PLAN TIC.

Nuestro plan TIC es un plan muy ambicioso a pesar de los recursos que tenemos en la actualidad. Su realización y seguimiento por parte de la comisión TIC del centro favorece su aplicación por todos los docentes que están en el centro. Se ha alcanzado el nivel 4 en el CODICETIC por la labor constante de los docentes, alumnado y en especial dicha comisión. Como valor más notorio de este plan es la continua formación del profesorado en las nuevas tecnologías.

Objetivo principal es la pretensión de contribuir a la formación integral de los alumnos, desarrollando todas sus capacidades. Indudablemente se debe tener en consideración la competencia digital, y así se señala como objetivo, potenciar el empleo de la informática como herramienta en el proceso de enseñanza aprendizaje, utilizándola de forma activa por parte del alumno y el profesor. También se hace referencia a tratar de impulsar el uso de la Web del centro como medio de información de toda la comunidad educativa.

25. PROYECTOS O ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA.

Dentro de una de las competencias clave y que se trabaja en todas las asignaturas y durante toda la etapa de primaria.

La competencia emprendedora es la habilidad de la persona para actuar con arreglo a oportunidades e ideas que aparecen en diferentes contextos, y transformarlas en actividades personales, sociales y profesionales que generen resultados de valor para otros. Se basa en la innovación, la creatividad, el pensamiento crítico y la resolución de problemas, en tomar la iniciativa, la perseverancia, la asunción de riesgos y la habilidad de trabajar tanto individualmente como de manera colaborativa en la planificación y gestión de proyectos de valor financiero, social o cultural adoptando planteamientos éticos.

26. PROYECTO DE AUTONOMÍA.

La normativa es la Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten segundo ciclo de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.

En el proyecto de Autonomía del CEIP ERESMA aparece reflejada la organización del centro como consecuencia de ser sección bilingüe de francés. Además del propio plan como justificación de la modificación de los horarios de cada uno de los niveles, se incorporan las horas correspondientes a las distintas asignaturas de primaria. En relación al Proyecto de Autonomía se hace el plan de estudios que regirá el currículo del centro.

En Segovia a 20 de junio de 2024

Fdo.: Carlos de la Orden María
Director del CEIP ERESMA